

OFICIO No. SE-IP-705-12-2023  
Tegucigalpa, M.D.C. 06 de diciembre del 2023.

Señores:  
**Seguros Atlántida**  
Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-024-2023  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024".

Estimados Señores:

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar oferta física en la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IP-024-2023** denominada "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024**", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada **LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**, Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de [Honducompras.gob.hn](http://Honducompras.gob.hn).

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

Copia: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

[www.ip.gob.hn](http://www.ip.gob.hn)



OFICIO No. SE-IP-706-12-2023  
Tegucigalpa, M.D.C. 06 de diciembre del 2023.

Señores:  
**MAPFRE Seguros Honduras**  
Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-024-2023  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024".

Estimados Señores:

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar *oferta física* en la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IP-024-2023** denominada "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024**", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada **LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**, Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de [Honducmpras.gob.hn](http://Honducmpras.gob.hn).

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

Copia: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

[www.ip.gob.hn](http://www.ip.gob.hn)    



Una verdadera Propiedad para El Pueblo



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. SE-IP-707-12-2023  
Tegucigalpa, M.D.C. 06 de diciembre del 2023.

Señores:

**Seguros Continental, S.A.**

Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-024-2023  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024".

Estimados Señores:

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar oferta física en la LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IP-024-2023 denominada "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ, Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de [Honducorpras.gob.hn](http://Honducorpras.gob.hn).

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,

  
LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA



Copia: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

[www.ip.gob.hn](http://www.ip.gob.hn)



OFICIO No. SE-IP-708-12-2023  
Tegucigalpa, M.D.C. 06 de diciembre del 2023.

Señores:  
**Seguros LAFISE**  
Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-024-2023  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024".

Estimados Señores:

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar *oferta física* en la LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IP-024-2023 denominada "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ, Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de [Honducmpras.gob.hn](http://Honducmpras.gob.hn).

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

Copia: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

[www.ip.gob.hn](http://www.ip.gob.hn)



OFICIO No. SE-IP-709-12-2023  
Tegucigalpa, M.D.C. 06 de diciembre del 2023.

Señores:  
**Seguros FICOHSA**  
Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-024-2023  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024".

Estimados Señores:

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar *oferta física* en la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IP-024-2023** denominada "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024**", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada **LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**, Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de [Honducompras.gob.hn](http://Honducompras.gob.hn).

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



**LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA

Copia: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

[www.ip.gob.hn](http://www.ip.gob.hn)    

OFICIO No. SE-IP-710-12-2023  
Tegucigalpa, M.D.C. 06 de diciembre del 2023.

Señores:

**Seguros del País, S.A.**

Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-024-2023  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024".

Estimados Señores:

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar oferta física en la LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IP-024-2023 denominada "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ, Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de [Honducmpras.gov.hn](http://Honducmpras.gov.hn).

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

Copia: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

[www.ip.gov.hn](http://www.ip.gov.hn)





Una verdadera Propiedad para El Pueblo



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. SE-IP-711-12-2023

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de diciembre del 2023.

Señores:

**ASSA Compañía de Seguros**

Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-024-2023  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024".

Estimados Señores

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar oferta física en la LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IP-024-2023 denominada "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ, Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de [Honducompras.gob.hn](http://Honducompras.gob.hn).

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,

  
  
LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

Copia: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

[www.ip.gob.hn](http://www.ip.gob.hn)





Una verdadera Propiedad para El Pueblo



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. SE-IP-713-12-2023

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de diciembre del 2023.

Señores:

**Seguros Banrural**

Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-024-2023  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024".

Estimados Señores:

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar oferta física en la LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IP-024-2023 denominada "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ, Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de [Honducompras.gov.hn](http://Honducompras.gov.hn).

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,

  
LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

Copia: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

[www.ip.gov.hn](http://www.ip.gov.hn)





Una verdadera Propiedad para El Pueblo



**HONDURAS**

Gobierno de la República

OFICIO No. SE-IP-714-12-2023

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de diciembre del 2023.

Señores:

**Seguros Crefisa**

Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-024-2023  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024".

Estimados Señores:

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar oferta física en la LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IP-024-2023 denominada "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ, Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de [Honducmpras.gob.hn](http://Honducmpras.gob.hn).

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,

  
  
LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

Copia: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

[www.ip.gob.hn](http://www.ip.gob.hn)





Una verdadera Propiedad para El Pueblo



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. SE-IP-715-12-2023  
Tegucigalpa, M.D.C. 06 de diciembre del 2023.

Señores:

**Davivienda Seguros**

Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-024-2023  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024".

Estimados Señores:

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar *oferta física* en la LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IP-024-2023 denominada "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ, Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de [Hondudcompras.gob.hn](http://Hondudcompras.gob.hn).

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,

  
  
LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

Copia: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

[www.ip.gob.hn](http://www.ip.gob.hn)    

OFICIO No. SE-IP-716-12-2023  
Tegucigalpa, M.D.C. 06 de diciembre del 2023.

Señores:  
**Seguros Equidad**  
Su Oficina

Ref: Licitación Privada No. LP-IP-024-2023  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024".

Estimados Señores:

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar *oferta física* en la **LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IP-024-2023** denominada "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024**", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada **LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**, Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Cuerpo bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de [Hondocompras.gob.hn](http://Hondocompras.gob.hn).

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

Copia: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

[www.ip.gob.hn](http://www.ip.gob.hn)    

# DOCUMENTO DE LICITACIÓN



## LICITACIÓN PRIVADA LP-IP-024-2023

**“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO  
DE LA PROPIEDAD AÑO 2024”**

**Fuente de Financiamiento:**

*Fondos del Tesoro cualquier otra fuente de financiamiento disponible*

*Tegucigalpa M.D.C., 06 de diciembre del 2023*



## TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....	3
IO-01 CONTRATANTE .....	3
IO-02 TIPO DE CONTRATO .....	3
IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN .....	3
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS .....	3
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	3
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....	5
IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA .....	6
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN .....	6
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR .....	6
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....	10
IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	10
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES .....	13
IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	14
IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	15
IO-15 FIRMA DE CONTRATO .....	15
IO-16 RECORTE PRESUPUESTARIO .....	16
IO-17 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA DE LAS OFERTAS O A CANCELAR EL PROCESO DE LICITACIÓN: .....	17
IO-18 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA: .....	17
SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....	19
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .....	19
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL .....	19
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO .....	19
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO .....	19
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO .....	19
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN .....	20
CC-07 GARANTÍAS .....	20
CC-08 FORMA DE PAGO .....	21
CC-09 MULTAS .....	21
CC-10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	22
CC-11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	22
CC-12 EMBALAJE Y DOCUMENTOS .....	22
CC-13 GARANTÍA DE LOS BIENES .....	23
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	24
SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS .....	44



## SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IO)

Lo no previsto en el presente Pliego de Licitación será regulado por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

### IO-01 CONTRATANTE

El Instituto de la Propiedad, tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024**, mediante el proceso de LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IP-024-2023.

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación el Instituto de la Propiedad, podrá otorgar un contrato de suministro según lo descrito en las especificaciones técnicas Sección III de este Documento Base.

### IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024.

### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece lo siguiente:

Las ofertas se presentarán en:

- Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, séptimo nivel.
- El día último de presentación de ofertas será: **21 de diciembre del 2023**.
- La hora límite de presentación de ofertas será: **10:00 a.m.**
- El acto público de apertura de ofertas se realizará en El Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, séptimo nivel, a partir de las 10:00 a.m.

Además de la oferta original que debe de ir debidamente foliada, firmada y sellada por el



**Representante Legal de la empresa, el oferente deberá presentar una (1) copia en físico debidamente foliada.**

**PRIMER SOBRE:** contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulada "ORIGINAL".

**SEGUNDO SOBRE:** Contendrá una copia íntegra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA".

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

- **PARTE CENTRAL:** Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, séptimo nivel.
- **ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:** Nombre del oferente y su dirección completa.
- **ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:** Oferta de la LICITACIÓN PRIVADA No. LP-IP-024-2023, original o copia según sea el caso.
- **ESQUINA SUPERIOR DERECHA:** No abrir antes del: **21 de diciembre del 2023** hasta 10:00 a.m.

Las ofertas tardías serán devueltas sin abrir, de conformidad con el artículo No.121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: "Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta a que se refiere el artículo No.123 de este Reglamento".

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

Los Oferentes **NO** podrán presentar ofertas alternativas. Las ofertas deberán ser presentadas en La Moneda de curso legal (**Lempiras**).

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente cita, es decir: El Instituto de la Propiedad, Sala de juntas, séptimo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán.



Fecha: **21 de diciembre del 2023** Hora: **10:00 a.m.**

Los Oferentes **NO PODRÁN** presentar ofertas electrónicamente.

**Notas:**

- a) El reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como: los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar la validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes. (Artículo No.50 de la Ley de Contratación del Estado). Las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitírseles examinar los documentos inmediatamente después del acta de apertura.
- b) La revisión de la oferta por parte de los oferentes podrá ser inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad. En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas. (Artículo No.124 Reglamento de Ley de Contratación del Estado).
- c) No será permitido revisar los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial por referirse a desglose de estados financieros, cartera de clientes o cualquier aspecto relacionado con procesos de producción, programas de cómputo o similares. (Artículo No.6 de la Ley de Contratación del Estado).
- d) Para efecto de control y seguridad de los oferentes la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados y sellados, la Comisión de Apertura de la licitación dará a conocer el número de folios útiles de que conste la documentación de la oferta.

**IO-05.1 CONSORCIO**

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

**IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **noventa (90)** días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá



también ampliarse el plazo de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

#### **IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

#### **La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:**

- a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, es decir, de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas o del período prorrogado, si corresponde.

Según artículo No.107 de la Ley de Contratación del Estado, se entenderá por garantía: las fianzas, las garantías bancarias y cheques certificados emitidas por instituciones.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se constituirá por el monto y plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en este Pliego de Condiciones. Se aceptarán todos los tipos de garantías que establece el artículo No.243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de que los oferentes presenten otro tipo de garantía (cheques de caja, etc.), su aceptación quedará a criterio de la Institución (quien delegara a la comisión evaluadora), tomando en cuenta principalmente que tenga el mismo efecto de una garantía bancaria, fianza o cheque certificado, en el sentido de respaldar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, y que convenga por razones de interés público.

#### **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los **noventa (90)** días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pudiendo ser prorrogado por más días según las necesidades del Instituto de la Propiedad.

#### **IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:



## 09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

### DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

1. Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).
2. Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).
3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No.99 Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).

### DOCUMENTOS SUBSANABLES

1. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículos Nos.15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante Legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).
2. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.
3. Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
4. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique)
5. Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.
6. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN) y si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales.
7. Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa (RTN).
8. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes clientes), de los



últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).

9. **AUTENTICA** de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).
10. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

**NOTA:**

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados. (**Una autentica de copias**).
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados. (**Una autentica de firmas**)

**09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA**

1. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo No.33. Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera a que se refiere el artículo No.15 de la Ley se acreditará por los medios siguientes, según proceda: a) Informes financieros personales y constancias de instituciones financieras, si se tratare de personas naturales, cuando así fuere requerido; Demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual al treinta y cinco (35%) del monto ofertado, a través de Constancia(s) de Línea(s) de Crédito bancaria(s) y/o Constancia(s) bancaria(s), emitidas con un máximo de 30 días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

2. b) Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales; c) Declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.

**09.3 INFORMACIÓN TÉCNICA**

1. Llenar el formato con la información solicitada en la Sección III. Especificaciones Técnicas;



2. La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas detalladas en la Sección III. Especificaciones Técnicas.

#### 09-4 INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Formulario de la oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.
- Formulario de Lista de Precios: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta.
- El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados a **El Instituto de la Propiedad** en el lugar y fechas especificados en estas bases.

El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar los documentos legales, financieros y técnicos, proporcionados por los oferentes.

Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos Nos.5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

#### 09.5 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTÍCULO No.30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO:

1. Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
2. Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
3. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto.
4. Constancia de certificado vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
5. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Original).

Los documentos antes mencionados deberán ser presentados en original, o fotocopias debidamente autenticadas por notario público competente (habilitado) a excepción de la



Garantía de Cumplimiento del Contrato que deberá ser la **ORIGINAL**.

## IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con **el ente contratante**, mediante correo electrónico [adquisiciones@ip.gob.hn](mailto:adquisiciones@ip.gob.hn) o en su defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente:

Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Edificio Cuerpo Bajo C, segundo nivel.

**El ente contratante** responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido los Pliegos de Condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Para efectos de recibir aclaraciones las mismas será admitidas antes del doce (12) de noviembre del 2023 hasta las 4:00 p.m., toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

### IO-10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El Instituto de la Propiedad, podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

El Instituto de la Propiedad podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

### IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases:

1. Fase I: Verificación Legal,
2. Fase II: Evaluación Financiera,
3. Fase III: Evaluación Técnica,



4. Fase IV: Evaluación Económica

**FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL**

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por notario público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).		
2. Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por notario público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).		
3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No.99 de la Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).		
4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículos Nos.15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante Legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).		
5. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.		
6. Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.		
7. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique)		
8. Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.		
9. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN) y si es extranjero, deberá acreditar su		



residencia en el país, con copia de sus documentos legales.		
10. Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa.		
11. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes clientes), de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).		
12. <b>AUTENTICA</b> de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).		
13. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".		

## FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo No.33. Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera a que se refiere el artículo No.15 de la Ley se acreditará por los medios siguientes, según proceda: a) Informes financieros personales y constancias de instituciones financieras, si se tratare de personas naturales, cuando así fuere requerido; Demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual al treinta y cinco (35%) del monto ofertado, a través de Constancia(s) de Línea(s) de Crédito bancaria(s) y/o Constancia(s) bancaria(s), emitidas con un máximo de 30 días antes de la fecha de apertura de las ofertas.		
2. b) Balance general y estado de resultados debidamente auditados		



por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales; c) Declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.		
--	--	--

### FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica en Documentos: será realizada por una comisión y en casos especializados cuando fuere necesario será conformada un comité técnico especializado en el tema, de conformidad al artículo No.125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Llenar el formato con la información solicitada en la Sección III. Especificaciones Técnicas de acuerdo a los requerimientos del Instituto de la Propiedad		
2. La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas detalladas en la Sección III. Especificaciones Técnicas.		

Solamente las ofertas que superen estas fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

### FASE IV EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES
Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.
Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

**Los Oferentes deberán cotizar el 100% de los ítems y cantidades solicitadas.**

### IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no



impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará válido el precio unitario.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Artículo No.133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: "Si hubiera discrepancia entre el precio expresado en letras y en cifras, se considerarán los primeros; así mismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos se considerará el primero".

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

**El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta no serán subsanables y lo establecido en el artículo No.131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos Nos.5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente. Si no hiciera subsanación, la oferta no será considerada, las subsanaciones deben de presentarse en horario administrativo establecido de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., de lunes a viernes, los documentos que se presenten después de la hora establecida no serán recibidos.

#### **IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación se hará **al oferente** que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Licitación, que cumpla con las especificaciones técnicas requerida y presente la oferta más baja,



siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

En caso de existir empate, se tomará una decisión en base a lo establecido en el artículo No.138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho al momento de la Adjudicación, las cantidades pueden variar hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** aumentar o disminuir la cantidad de los Suministros especificados en la lista de requerimientos.

#### IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad.
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato.
- c) El nombre del Oferente ganador.
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

#### IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario (o un plazo mayor cuando así convenga a los intereses del Instituto) siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario, lo anterior de conformidad con el artículo No.111 de la Ley de Contratación del Estado.

Antes de la firma del contrato, el oferente ganador deberá dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, presentar los siguientes documentos:

- ***Constancia original emitida por la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras (PGR).***
- ***Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas (SAR).***
- ***Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)***
- ***Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).***



- **Garantía de Cumplimiento del Contrato (original)**

Todos los documentos antes mencionados deberán ser presentados en forma original, haciendo la excepción en los documentos que puedan ser verificados de forma digital en línea por medio de código de barra asignado al documento ingresando al sistema para su verificación no será necesario su autenticación, el documento de no contar con código de barra para poder verificarse de forma digital en línea la fotocopia deberá de ser autenticado por Notario Público competente (habilitado), **LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEBERÁ DE PRESENTAR ORIGINAL.**

**Garantía de Cumplimiento del Contrato:**

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato al momento de suscribir el mismo.
- La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá estar vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. (artículo No.101 de la Ley de Contratación del Estado).
- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

**FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. **Se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para el Instituto.** En atribución delegada según el artículo No.58 de la Ley de Contratación del Estado.

**IO-16 RECORTE PRESUPUESTARIO**

La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: fondos propios o por cualquier otro financiamiento disponible.

**RECORTE PRESUPUESTARIO:** Puede dar lugar a la Resolución del Contrato en caso de Recorte Presupuestario de Fondos con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 157-2022, artículo No.90, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales



Ejercicio Fiscal 2023: *“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe consignarse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y Contrato”.*

**(SUJETO A MODIFICACIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES GENERALES INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2024)**

**IO-17 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA DE LAS OFERTAS O A CANCELAR EL PROCESO DE LICITACIÓN:**

El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

De igual manera en lo procedente a lo establecido en artículo No.259 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

**IO-18 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA:**

El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes u oferente que concurran, si así conviene a sus intereses Institucionales, o declarar desierta o fracasada la licitación en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el artículo No.57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El Instituto procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma.

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

No obstante, el Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses; y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio más bajo, si esta se ajusta a los requerimientos e intereses, previa recomendación motivada de la comisión evaluadora. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.



La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión en base a lo dictado en el artículo No.49 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.114 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.



## SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**El Instituto de la Propiedad** nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
- b. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

### CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su **notificación de adjudicación** (*por lo que la empresa deberá entregar la carta cubierta para posteriormente finiquitar el contrato*), hasta **el 31 de diciembre del 2024 hasta la media noche**.

La vigencia de los plazos pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre ambas partes. El contrato podrá ser modificado parcial o totalmente por consentimiento mutuo de las partes, expresándolo por escrito, mediante la suscripción de un Adenda o Enmienda al Contrato.

### CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro.

### CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro se hará en: Almacén del Instituto de la Propiedad, ubicado en la calle principal de la col. Los Laureles, 200 metros arriba de la Residencial Villa Los Laureles, ingresando por el portón No.5, bodegas de color azul. En horario de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

### CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO (NO APLICA)

**Será de conformidad al plazo de entrega de la Sección III. Especificaciones Técnicas; A más tardar a los cinco (5) días siguientes a la notificación de Adjudicación la empresa deberá entregar al IP la Carta Cubierta provisional.**

Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo con el requerimiento del Órgano



Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega.

Las cantidades para entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades del Instituto de la Propiedad; bajo ninguna circunstancia El Instituto de la Propiedad estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

#### CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción y se levantará un acta de recepción de cada uno de los suministros en donde el administrador del contrato verificará el estado, calidad y cumplimiento de los requerimientos de los suministros.

#### CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

##### a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato al momento de suscribir el mismo.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá estar vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. (artículo No.101 de la Ley de Contratación del Estado).

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

##### b) GARANTÍA DE CALIDAD (NO APLICA)

- Plazo de presentación: **cinco (5) días hábiles** después de la recepción final del suministro.
- Valor: La Garantía de Calidad sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: **doce (12) meses** contados a partir de la recepción final.



c) **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO (NO APLICA)**

- Plazo de presentación: **cinco (5)** días hábiles después de cada recepción parcial del suministro a satisfacción.
- Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.
- Vigencia: *(según requerimiento de cada Lote descrito en la Sección III de las Especificaciones Técnicas)* contado a partir de la recepción final.

**CC-08 FORMA DE PAGO**

*El Instituto de la Propiedad* pagará en un plazo previsto por la Ley de Contratación del Estado a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro por las cantidades de entregados por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción.

- a. Factura comercial a nombre del Instituto de la Propiedad;
- b. Acta de Recepción de los bienes y/o servicios firmada por la persona que entrega y quien recibe, debiendo colocar nombre, firma y número de tarjeta de identidad.
- c. Constancia de Solvencia vigente emitida por el Sistema de Administración de Rentas (S.A.R).
- d. Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago.

El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción del personal del IP, si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.

**CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) aplicable a cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato, según el decreto No.157-2022, artículo 88.

***(SUJETO A MODIFICACIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES GENERALES INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2024)***

El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será de doce punto cinco por ciento (12.5%), en concepto de no haber entregado el suministro acordado en tiempo establecido en lo Pliegos de Condiciones, que corresponde aproximadamente a 70 días de retraso en la entrega, en caso se deberá ejecutar la Garantía de Mantenimiento del Contrato.



## CC-10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

Contra la Resolución que emita la Secretaria Ejecutiva procede la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán, previo el agotamiento de la vía administrativa correspondiente, para lo cual el contratista renuncia a su domicilio y se somete al del contratante.

**NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VÍA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL PROVEEDOR, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE EL IP DEBE HACER LA RESCISIÓN Y EJECUTAR LAS GARANTÍAS.**

## CC-11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor.

El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

## CC-12 EMBALAJE Y DOCUMENTOS (NO APLICA)

Será responsabilidad del proveedor entregar cada uno de los materiales ofertados y adjudicados en las condiciones adecuadas y debidamente rotulados en caso de ser necesario y deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se encuentran estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito. No se recibirá material dañado o con defectos.



### CC-13 GARANTÍA DE LOS BIENES

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **cinco (5) días calendario**, contados a partir de la fecha de reclamo realizado por el Instituto de la Propiedad.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

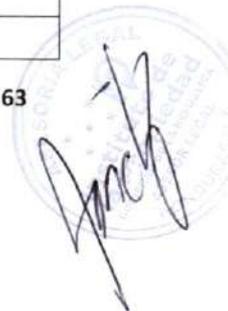


### SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallan los productos y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto de la Propiedad, se aclara que si se mencionare una marca específica, esta solamente es como una referencia, los oferentes podrán proporcionar especificaciones técnicas equivalentes, similares o superiores a las descritas en este apartado.

El oferente deberá llenar la columna "B" con las especificaciones técnicas ofertadas)

COLUMNA "A" REQUIRIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD			COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
I. COBERTURAS Y SUMA ASEGURADAS PARA VEHICULOS					
RIESGOS CUBIERTOS		SUMA ASEGURADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	Colisiones y/o Vuelcos Accidentales	Valor del vehículo			
B1	Incendio auto ignición y rayo	Valor del vehículo			
B2	Robo Total	Valor del vehículo			
B3	Huelgas y Alborotos Populares	Valor del vehículo			
C	Responsabilidad Civil por daños a Terceros en sus bienes	L.500,000.00			
D	Responsabilidad Civil por daños a Terceros en sus Personas	L.175,000.00/L.500,000.00			
E	Rotura de Cristales	AMPARADO			
F	Equipo Especial (deberá ser reportado)	DECLARADO			
G	Desbordamiento	AMPARADO			



COLUMNA "A" REQUIRIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD			COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
	de Ríos, Derrumbe de Carreteras y otros				
H	Extensión Territorial C.A y Panamá	AMPARADO			
I	Gastos Médicos	L.100,000.00 Por ocupante			
J	Seguro de Ocupante	AMPARADO Por ocupante			
	Muerte Accidental	L.250,000.00 por ocupante			
	Incapacidad Permanente	L.250,000.00 por ocupante			
	Cobertura de Minoría de Edad (mayor 18 pero menor 21)	Recargo del 10% sobre la Prima Neta			
	Cobertura de Mayoría de Edad (mayor 70 pero menor 75)	Recargo del 10% sobre la Prima Neta del vehículo asignado			
<b>II. CATEGORIAS</b>					
	<b>TIPO</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	Turismo y Camioneta	I			
2	Pick- Up	II			
3	Microbús (hasta 18 pasajeros) Panel	III			
4	Camiones y autobuses	IV			
<b>III. DEDUSIBLES</b>					
B.1	<b>SEGURO DE VEHÍCULOS</b>				
	<b>Descripción de Condiciones, Riesgos, Beneficios Cubiertos y deducibles.</b>				
a.	Colisión, vuelcos y choques accidentales.				
b.	b.1 incendio y/o Rayo, Auto ignición.				



COLUMNA "A" REQUIRIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD		COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
	b.2 Robo Total b.3 Huelgas y/o Alborotos Populares.			
c.	Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes.			
d.	Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas.			
e.	Rotura de Cristales.			
f.	Equipo Especial (Debe ser reportado)			
g.	Desbordamientos de ríos, caída de árboles, derrumbes, desplome de carreteras y otros.			
h.	Extensión Territorial (Centroamérica y Panamá).			
i.	Gatos Médicos por Accidentes.			
j.	Seguro de Ocupantes - Muerte Accidental Incapacidad Total y Permanente.			
	<b>I. <u>CONDICIONES GENERALES</u></b> Todos los Vehículos serán asegurados con su valor Original			
	<b>II. RECLAMOS</b> • Plazo de 30 días para presentar reclamos Cobertura efectiva aun cuando los vehículos sean prestados a otras personas o instituciones.			
a	<b>III. RIESGOS CUBIERTOS</b> <b>SECCION (A). 1 COLISIONES, VUELCOS, CHOQUES Y ACCIDENTALES</b>			
	Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado a consecuencia de vuelcos accidentales o colisiones ya sean estas con cualquier otro vehículo bienes muebles o inmuebles o semovientes.			
	La compañía se hace cargo de los gastos de remolque necesarios para el traslado del automóvil asegurado en causas de accidente hasta el lugar en que haya de ser reparado, así como de las correspondientes a las maniobras para ponerlo en condiciones de arrastre.			
	Queda claro y entendido que lo indicado en el			

COLUMNA "A" REQUIRIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD		COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
	párrafo anterior, las compañías oferentes al momento de presentar su oferta técnica y económica deben de considerar el costo sin límite de cobertura, ya sea en kilómetros, en dinero o en forma pecuniaria sin límite, ósea que la compañía será responsable de traer el vehículo desde cualquier parte del país y ponerlo en óptimas condiciones, para ser transportado ya sea en remolque, en plataforma especial o rastra para vehículos, también queda claro y entendido que la no observancia de esta cláusula da pie al Instituto de la Propiedad para no considerar la oferta técnica y económica.			
	En otro orden, estas cláusulas deberán de formar parte integrante de la Póliza a suscribirse			
a	<b>SECCION (B). 1 INCENDIO, RAYO Y AUTOIGNICION.</b> Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado, a consecuencia del incendio accidental, rayo u auto ignición.			
b	<b>(B). 2. ROBO O HURTO TOTAL DE AUTOMÓVIL ASEGURADO.</b> El robo total o hurto del automóvil asegurado aun cuando sea a consecuencia del desaparecimiento físico de automóvil, la compañía responderá totalmente por el mismo, ya sea pagando el monto asegurado o la reposición del mismo.			
	<b>(B). 3. ROBO O HURTO PARCIAL DEL AUTOMÓVIL.</b> El robo de cualquiera de sus partes, útiles o accesorios, la compañía estará en la obligación de reponer, sustituirlo o pagar el valor de las partes o accesorios, según cotización actualizada en el mercado.			
a.	<b>(B). 4. HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.</b> Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado, causados directamente por huelguistas o personas que tomen parte en paros,			

COLUMNA "A" REQUIRIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
<p>disturbios de carácter obrero o alborotos populares; pero entendiéndose, sin embargo, que no ampara las pérdidas o daños causados por o que resulten de guerra civil que sobrevenga como consecuencias de estos acontecimientos, o mientras el automóvil descrito sea usado para cualquier servicio militar o policiaco con sin consentimiento del Asegurado ni tampoco cuando el automóvil asegurado sea utilizado para tomar participación directa o indirecta en la organización, mantenimiento, sostenimiento, ejecución o represión de cualquier huelga, paro, disturbio de carácter obrero o alboroto popular.</p>			
<p><b>SECCION (C). RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES.</b> La responsabilidad legal del Asegurado, causada por el uso del automóvil descrito (asegurado), por el valor real de daños materiales a vehículos, bienes muebles o inmuebles o semovientes siempre y cuando no sean propiedad del asegurado, o de sus familiares, ni estén bajo su custodia.</p>			
<p>a. <b>SECCION (D). RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS</b> La responsabilidad civil del Asegurado como consecuencia de atropello accidental o daño causado por accidente dentro de otro vehículo, por el uso del automóvil descrito (asegurado) es decir:</p>			
<p>1.La indemnización legal que deba pagar el Asegurado.</p>			
<p>Los gastos de curación y/o de entierro, en su caso, de las personas atropelladas o golpeadas accidentalmente por el automóvil asegurado.</p>			
<p>Las costas a que haya sido condenado el asegurado en caso de juicio promovido en su contra por cualquier reclamante interesado.</p>			
<p><b>SECCION (E). ROTURA DE CRISTALES.</b> La rotura</p>			



COLUMNA "A" REQUIRIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
que puedan sufrir los cristales del equipo usual (Standard) del automóvil asegurado por cualquier circunstancia.			
<b>SECCION (F). EQUIPO ESPECIAL.</b> Los daños materiales que sufra el equipo especial con que se encuentra dotado el automóvil contra los riesgos y daños que ampare La póliza, dicho equipo especial se describe en la respectiva			
No obstante, lo anterior el oferente deberá de incluir en su oferta la prima a pagar por extravió, robo por violación u otra figura de perdida de los siguientes equipos:			
1. Radio incorporado al vehículo			
2. Sistema de comunicación satelital incorporado al vehículo			
3. Esta cobertura será considerada por el Instituto de la Propiedad al momento de efectuar la contratación de la presente póliza de seguro.			
<b>SECCION (G) DESBORDAMIENTO DE RIOS, DERRUMBES DE CARRETERAS Y OTROS.</b>			
<b>SECCION (H).</b> Cobertura a nivel de Centroamérica y Panamá.			
<b>SECCION (I).</b> EXTENSIÓN TERRITORIAL: El límite de la cobertura del seguro en Centro América y Panamá.			
<b>REPARACIONES AL AUTOMÓVIL.</b> En el caso de daños sufridos por el automóvil asegurado, la Compañía deberá reparar por su cuenta las partes dañadas, reponer o sustituir el automóvil asegurado o pagar en efectivo el monto del daño; quedando entendido que quedará en su estado original el vehículo asegurado como el de los terceros.			
<b>I. ROBO DEL AUTOMÓVIL ASEGURADO.</b>  En el caso de robo del automóvil asegurado la Compañía podrá optar por reponerlo o sustituirlo			

COLUMNA "A" REQUIRIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
o por pagar en efectivo el valor real del mismo.			
<p><b>I. REPOSICIÓN DE PARTES:</b>            La Compañía deberá reparar el automóvil dañado en el accidente en su totalidad y si fuese necesaria la reposición de partes que no existan en el mercado local, éstas se importarán por la vía normal, pero si no existiese en fábrica, la Compañía deberá cumplir su obligación pagando al Asegurado el importe de ellas.</p>			
<p><b>II. SECCION (J). Gatos Médicos por Accidente.</b>            La Compañía pagará los gastos de:</p>			
<p><b>HOSPITALIZACIÓN:</b> Alimentos y cuarto en el hospital y abastos misceláneos incluyendo drogas, medicinas o fisioterapia.</p>			
<p><b>ATENCION MÉDICA:</b> Los servicios de médicos, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados.</p>			
<p><b>ENFERMERA.:</b> Los servicios de enfermeras legalmente autorizadas para ejercer.</p>			
<p><b>SERVICIO DE AMBULANCIA:</b> Los gastos incurridos por el uso de ambulancia cuando sea indispensable.</p>			
<p><b>GASTOS FÚNEBRES:</b> Los gastos de sala de velación y entierro</p>			
<p><b>CICLON, HURACAN Y OTROS FENOMENOS ANALOGOS:</b> Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado. Directamente por ciclón, huracán, granizo, temblor, erupción, volcánica, inundación (desbordamiento de ríos, lagos o esteros), derrumbe, hasta por la suma asegurada bajo los riesgos.</p>			
<p><b>COBERTURA DE ASIENTO PARA CADA TITULAR:</b>            En el caso de daños sufridos a los ocupantes gozaran la cobertura de gastos médicos las personas que vayan en el vehículo de acuerdo a los asientos que tenga el automóvil.</p>			

COLUMNA "A" REQUIRIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD		COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
	<p><b>F. INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE (POR OCUPANTE):</b></p> <p>A consecuencia de un incidente automovilístico las personas tienen derecho a una cobertura de incapacidad total o permanente por ocupante.</p>			
	<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>			
	<p><b>1. CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS AUTOS.</b></p> <p>Se hace constar y queda entendido que la Compañía ampara automáticamente con esta Póliza, cualquier vehículo que adquiera el Asegurado.</p>			
	<p>El Asegurado estará obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de tal adquisición, pagando la prima que corresponde.</p>			
	<p>El amparo otorgado por esta cláusula quedará sin efecto a partir de los quince (15) días calendario estipulado, sino se ha dado el aviso correspondiente.</p>			
	<p><b>1. CLÁUSULA DE PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA EN CASO DE ROBO.</b></p> <p>Queda entendido y convenido que en el caso de que el Asegurado le sea robado cualquier automóvil cubierto por esta Póliza y la Aseguradora indemnice la pérdida por robo: Si el automóvil aparece después de la indemnización, la aseguradora dará al asegurado la primera opción para adquirirlo.</p>			
	<p><b>1. CLÁUSULA DE ERRORES NO INTENCIONALES.</b></p> <p>Queda por este medio entendido y convenido que no obstante lo que se expresa en las condiciones generales de la presente Póliza, si se omite la descripción adecuada de cualesquier de los bienes asegurados o de cualquier hecho que influya en la</p>			



COLUMNA "A" REQUIRIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
<p>apreciación del riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de la Póliza, o si se comprueba el incumplimiento de las mismas, la Compañía será responsable bajo esta Póliza siempre que la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta no sean intencionales quedando entendido que el Asegurado notificara tan pronto como lleguen a su conocimiento y pagara a la compañía la prima adicional que en su caso pueda corresponder.</p>			
<p><b>2. CLÁUSULA DE MODIFICACIONES.</b>  Queda expresamente entendido y convenido que, no obstante, lo que establecen las Condiciones Generales de la Póliza, si durante la vigencia de este seguro presentan modificaciones o cambios a las Condiciones Generales y anexos de la Póliza, legalmente aprobado, y siempre que representen un beneficio para el Asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la Póliza, siempre que tal cambio no implique un aumento a la prima original pactada.</p>			
<p><b>3. CLÁUSULA DE VALOR CONVENIDO.</b>  Se hace constar y queda entendido que, en caso de pérdida total ocasionada por accidente de los automóviles descritos en la presente Póliza, la Compañía Aseguradora indemnizará el valor asegurado sin considerar depreciación alguna.</p>			
<p><b>4. CLAUSULA DE AMPARO AUTOMATICO DE ACCESORIOS.</b>  Queda aclarado y convenido que los equipos adicionales tales como: Radios, pasa cintas, CD, aparatos de aire acondicionado y similar, quedan cubiertos automáticamente por la presente póliza por su valor comercial.</p>			
<p><b>5. CLAUSULA DE PAGOS FRACCIONADOS.</b>  Queda entendido y convenido que cuando exista</p>			

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'INSTITUTO DE LA PROPIEDAD' and other illegible details. The signature appears to be 'Amador'.

COLUMNA "A" REQUIRIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
<p>convenio de pagos fraccionados en la Póliza Citada, al momento de presentar una reclamación, la aseguradora asumirá la responsabilidad aun cuando la empresa no haya hecho efectiva la totalidad de la prima.</p>			
<p><b>REMOLQUE.</b> Con relación a los riesgos cubiertos, en el caso de colisiones y/o vuelcos accidentales, la Compañía Aseguradora se hará cargo de los gastos de remolque necesarios para el traslado del o de los vehículos accidentados, hasta el lugar en que hayan de ser reparados, hasta por la cantidad de (\$800.00) por evento, por los gastos correspondientes a maniobras para poner el o los vehículos accidentados en condiciones de arrastre.</p>			
<p><b>COBERTURA ESPECIAL.</b> Queda entendido y convenido que, no obstante, lo que se diga en contrario en las condiciones Generales de la Póliza, la Compañía Aseguradora cubrirá los daños de los incisos:</p>			
<p>a. Las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados por el automóvil asegurado, por personas u otros vehículos así como los daños al automóvil asegurado causados a los muelles, mofles y tubos de escape, cárter y diferencial al transitar voluntariamente por caminos en malas condiciones o veredas, bosques o cualquier otro lugar fuera de la carretera o camino, a menos que las partes antes enumeradas sufran algún daño a consecuencia de un riesgo cubierto por la presente Póliza. Tampoco cubre la rotura de cualquier cristal u otra parte del automóvil al forzarse una puerta, ventana u otra parte del mismo.</p>			
<p>b. Cualquier pérdida indirecta que sufra el Asegurado incluyéndose la privación de uso del automóvil asegurado.</p>			



COLUMNA "A" REQUIRIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
Los daños, tanto directos como indirectos, sufridos y/o causados por sobrecarga o esfuerzo excesivo a la resistencia o a la capacidad del automóvil asegurado, así como la responsabilidad por daños causados a cualquier viaducto, puente, báscula o a cualquier vía pública u objeto o instalaciones subterráneas ya sea por vibración o por el peso del automóvil asegurado y/o su carga.			
Gastos Legales la cantidad de diez mil lempiras L. 10,000.00			
Infracciones de Transito			
Asistencia Hasta Diez mil lempiras L.10, 000.00 por donde no cubre la asistencia			
<b>CONDICION ESPECIAL</b>			
a. Retorno de primas no utilizadas no menor del 5% sobre la prima neta no utilizada cuando el grado de siniestralidad sea menor del 50% sobre total de la cartera.			
b. Queda claro y establecido que la compañía aseguradora contratada devolverá al Instituto de la Propiedad, las primas de seguro pagadas y no utilizadas del o los vehículos que a conveniencia del Instituto se les haya dado de baja, por cualquier figura como ser: venta, traslado u otra figura de carácter conexo.			
Queda claro y establecido que la compañía deberá pagar los servicios tercerizados derivados por la contratación de servicios estipulados en esta póliza y pasar dicho cobro al Instituto de la Propiedad, esto implica que el Instituto no se encargara de efectuar pagos adicionales a terceros por servicios directamente a las compañías proveedoras, sino que la compañía aseguradora se encargara de efectuar dicho pagos y pasar dicha factura, previamente socializada con el Instituto para el pago correspondiente, específicamente pagos por deducibles de diferente índole o suceso y en especial cuando se			

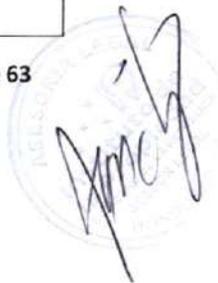
A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains text around its perimeter, including 'INSTITUTO DE LA PROPIEDAD' and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR', but it is partially obscured by the signature.

COLUMNA "A" REQUIRIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD		COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
	trate de contrataciones o compras especiales como Vidrios de diferentes características y/ o partes necesarias para poner en funcionamiento el vehiculo.			
	Todo lo anterior, con el propósito de disponer de los vehículos en tiempo y forma, ya que los mismos son de uso permanente por parte del Instituto de la Propiedad.			

I. BENEFICIO DE ASISTENCIA VIAL					
ASISTENCIA VIAL A PARTIR DEL TKM "O"	MONTO MAXIMO (DOLARES USA)	MAXIMO DE EVENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Envío y pago de remolque (grúa)	\$800.00 por evento	Sin limite			
Asistencia vial (cambio de llanta, suministro de gasolina y paso de corriente)	\$50.00 por evento	Sin limite			
Traslado medico terrestre por accidente o enfermedad	Sin limite	Sin limite			
Envío y pago de cerrajero (por perdida o extravío de llaves del auto)	\$50.00 por evento	Si limite			
Referencia medicas	Sin Limite	Si limite			
Referencia mecánicas	Si Limite	Si limite			
Trasmisión de	Sin limite	Si limite			



COLUMNA "A" REQUIRIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD			COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
mensaje urgentes					
Asistencia Legal Preliminar por accidente de tránsito	Sin limite	Sin limite			
Asistencia en caso de robo del automóvil	Sin limite	Sin limite			
Consultoría Legal (Civil, Familiar y Penal)	Sin limite	Sin limite			
Cabina de siniestro	Sin limite	Si limite			
Servicio de Coordinación de inspectores de daños	Sin Limite	Si limite			
<b>ASISTENCIA DE VIAJE A PARTIR DEL TKM "30" DE SU DOMICILIO EN :</b>	<b>MONTO MAXIMO (DOLARES USA)</b>	<b>MAXIMO DE EVENTOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>HONDURAS, COSTARICA, GUATEMALA, NICARAGUA Y EL SALVADOR.</b>					
Ayuda para el regreso o continuación del viaje	\$100.00 por evento	Sin limite			
Gasto para la recuperación del vehículo	Boleto sencillo	Sin limite			
Deposito o	\$ 35.00 por	Sin limite			



COLUMNA "A" REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD			COLUMNA "B" PROPUESTA DEL OFERENTE (deberá indicar el cumplimiento o no cumplimiento)		
custodia del vehículo afiliado	evento				
Traslado medico terrestre	Sin limite	Si limite			
Gasto de hotel por inmovilización o robo de auto	\$100.00 por un día	Si limite			

1. Se hace la aclaración que esta contratación será por el periodo de 01 de enero hasta el 31 de Diciembre del año 2024.
2. Nota: Finalmente, las empresas oferentes deberán certificar que han conocido e interpretado claramente estas especificaciones técnicas.



**LISTADO PARA EL SEGURO DE VEHICULOS:**

No.	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	COLOR	CHASIS	MOTOR	PLACA	VALOR DE ADQUISICIÓN
1	FORD	RANGER	PICK-UP	2008	ROJO	MNCLSE408W680625	WLAT839251	GHA 4349	L 412,842.14
2	FORD	RANGER	PICK-UP	2008	BEIGE	MNCLSE408W682171	WLAT842166	GHA 0594	L 412,842.14
3	FORD	RANGER	PICK-UP	2012	GRIS	6FPPXXMJ2PCA35284	SA2HPCA35284	GHA 0959	L 490,743.00
4	FORD	RANGER	PICK-UP	2008	BEIGE	MNCLSE408W687895	WLAT850527	GHA 0687	L 412,842.14
5	FORD	RANGER	PICK-UP	2008	BEIGE	MNCLSE408W694380	WLAT861247	GHA 0595	L 412,842.14
6	FORD	RANGER	PICK-UP	2008	BEIGE	MNCLSE408W695712	WLAT863550	GHA 1369	L 412,842.14
7	FORD	RANGER	PICK-UP	2012	NEGRO	6FPPXXMJ2PCA36107	SA2HPCA36107	GHA 0596	L 490,743.00
8	FORD	RANGER	PICK-UP	2008	ROJO	MNCLSE408W695559	WLAT863279	GHA 0597	L 412,842.14
9	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	2017	ORO BLANCO	1F5K8082HGCA3435	HGC43435	HAX3265	L 566,580.00
10	FORD	RANGER	PICK-UP	2012	TRUENO METALICO	6FPPXXMJ2PCA36109	SA2HPCA36109	GHA 1176	L 490,742.14
11	FORD	RANGER	PICK-UP	2012	GRIS MARINO	6FPPXXMJ2PCA36108	SA2HPCA36108	GHA 1179	L 490,742.14
12	FORD	RANGER	PICK-UP	2012	SILVER METALICO	6FPPXXMJ2PCA35283	SA2HPCA35283	GHA 1177	L 490,742.14
14	ISUZU	KB	PICK-UP	1999	BLANCO	JAATFS55HX7108424	631954	GHA 0606	L 199,955.00
15	ISUZU	KB	PICK-UP	1999	VERDE	JAATFS55HX7108399	631369	GHA 4348	L 199,955.00
16	ISUZU	KB	PICK-UP	1998	BLANCO	JAATFS55HX7102564	552858	GHA 0602	L 199,955.00
17	ISUZU	KB	PICK-UP	1999	VERDE	JAATFS55HX7108403	631590	GHA 0688	L 199,955.00
18	ISUZU	KB	PICK-UP	1999	PLATEADO	JAATFS55HX7108401	631555	GHA 0963	L 199,955.00
19	ISUZU	KB	PICK-UP	1998	AZUL	JAATFS55HX7108400	631550	GHA 4332	L 199,955.00
20	MAZDA	B2500	PICK-UP	2000	PLATEADO	MM7UNY0W100116476	WLAT-127328	GHA 0330	L 239,900.00
21	MAZDA	B2500	PICK-UP	2000	PLATEADO	MM7UNY0W100109897	WLAT-115235	GHA 1365	L 239,900.00
22	MAZDA	B2500	PICK-UP	2000	ROJO	MM7UNY0W100113431	WLAT-120981	GHA 0322	L 239,900.00
23	MAZDA	B2500	PICK-UP	2000	ROJO	MM7UNY0W100116277	WLAT-127028	GHA 1364	L 239,900.00
24	MERCEDES BENZ		CAMION	1988	ROJO	9BM34511013HB7570	344963E18	GHA 0313	L 68,000.00
25	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	GRIS OSCURO	MMBINKB70CDD037125	4M40UAC9640	GHA 0305	L 544,430.00
26	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	BLANCO	MMBINKB70CDD029423	4M40UACB8931	GHA 4350	L 544,430.00
27	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	CHAMPAGNE	MMBINKB70CDD032004	4M40UAC9458	GHA 0601	L 544,430.00

No.	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	COLOR	CHASIS	MOTOR	PLACA	VALOR DE ADQUISICIÓN
28	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	BLANCO	MMBINKB70CD031036	4M40UAC9210	GHA 0957	L 544,430.00
29	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	BLANCO	MMBINKB70CD030569	4M40UAC9121	GHA 0600	L 544,430.00
30	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	GRIS PLATEADO	MMBINKB70CD026797	4M40UAC8819	GHA 0622	L 544,430.00
31	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	BLANCO	MMBINKB70CD027756	4M40UAC8853	GHA 0593	L 544,430.00
32	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	GRIS OSCURO	MMBINKB70CD028786	4M40UAC8873	GHA 0623	L 544,430.00
33	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	BLANCO	MMBINKB70CD028781	4M40UAC8890	GHA 1358	L 544,430.00
34	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	ROJO	MMBINKB70CD036448	4M40UAC9608	GHA 1367	L 544,430.00
35	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	CHAMPAGNE	MMBINKB70CD036678	4M40UAC9620	GHA 0598	L 544,430.00
36	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	PLATEADO	MMBINKB70CD036894	4M40UAC9629	GHA 0684	L 544,430.00
37	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	CHAMPAGNE	MMBINKB70CD019600	4M40UAC8547	GHA 0685	L 544,430.00
38	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	GRIS OSCURO	MMBINKB70CD032099	4M40UAC9343	GHA 0958	L 544,430.00
39	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2012	AZUL OSCURO	MMBINKB70CD031074	4M40UAC9163	GHA 0599	L 544,430.00
40	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2008	BLANCO	MMBINKA408D022234	4D56UCAW6099	GHA 1359	L 412,842.14
41	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2008	GRIS	MMBINKA408D016083	4D56UCAV3169	GHA 1360	L 412,842.14
42	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2008	BLANCO	MMBINKA408D015944	4D56UCAV3151	GHA 1404	L 412,842.14
43	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2008	BLANCO	MMBINKB708D023949	4M40UAB0229	GHA 1181	L 412,842.14
44	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2008	BLANCO	MMBINKA408D016376	4D56UCAV5772	GHA 1588	L 412,842.14
45	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2008	BLANCO	MMBINKB708D021901	4M40UAB0180	GHA 1182	L 412,842.14
46	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2008	BLANCO	MMBINKB708D022874	4M40UAB0212	GHA 1361	L 412,842.14
47	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2008	BLANCO	MMBINKB708D022253	4M40UAB0199	GHA 1180	L 412,842.14
48	MITSUBISHI	L200	PICK-UP	2008	GRIS	MMBINKB708D021871	4M40UAB0190	GHA 1174	L 412,842.14
49	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2006	PLATEADO	JNICJUD22Z0071184	QD32-215798	GHA 0311	L 378,100.00
50	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2006	ROJO	JNICJUD22Z0071191	QD32-215770	GHA 0317	L 378,100.00
51	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2006	BLANCO	JNICJUD22Z0740907	QD32-213043	GHA 0318	L 378,100.00
52	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2006	BLANCO	JNICJUD22Z00740896	QD32-212660	GHA 0962	L 378,100.00
53	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2006	BLANCO	JNICJUD22Z0740901	QD32-213005	GHA 0326	L 378,100.00
54	NISSAN	NAVARA	PICK-UP	2010	BLANCO	MNTCCUD40Z0006168	YD25-204750T	GHA 0312	L 397,727.00
55	NISSAN	NAVARA	PICK-UP	2011	BLANCO	MNTCCUD40Z0011153	YD25-290563T	GHA 0327	L 418,660.00
56	NISSAN	NAVARA	PICK-UP	2010	BEIGE	MNTCCUD40Z0006278	YD25-208390T	GHA 0686	L 397,727.00



No.	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	COLOR	CHASIS	MOTOR	PLACA	VALOR DE ADQUISICIÓN
57	NISSAN	NAVARA	PICK-UP	2009	AZUL	MNTCCUD40Z0002974	YD25114513T	GHA 1368	L 388,272.00
58	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2020	AZUL OSCURO	3N6CD33BXZK419606	YD25715013P	GHA 0624	L 566,580.00
59	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2020	AZUL OSCURO	3N6CD33B7ZK419546	YD25715156P	GHA 0625	L 566,580.00
60	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2020	ROJO	3N6CD33B0ZK419498	YD25715149P	GHA 0626	L 566,580.00
61	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2020	ROJO	3N6CD33BXZK419623	YD25715067P	GHA 0627	L 566,580.00
62	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2020	AZUL OSCURO	3N6CD33BIZK419607	YD25715009P	GHA 0628	L 566,580.00
63	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2020	AZUL OSCURO	3N6CD33BXZK419430	YD25714329P	GHA 0629	L 566,580.00
64	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2020	AZUL OSCURO	3N6CD33BIZK419610	YD25715068P	GHA 0630	L 566,580.00
65	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2020	AZUL OSCURO	3N6CD33B3ZK419429	YD25714343P	GHA 0631	L 566,580.00
66	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2020	AZUL OSCURO	3N6CD33BXZK419671	YD25715164P	GHA 0632	L 566,580.00
67	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2020	ROJO	3N6CD33BXZK419461	YD25714885P	GHA 0633	L 566,580.00
68	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2020	ROJO	3N6CD33B2ZK419521	YD25715004P	GHA 0634	L 566,580.00
69	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2006	BLANCO	3N6GD13S0ZK853023	TD27-758767	GHA 0329	L 378,100.00
70	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2006	PLATEADO	JNICIUD22Z0071099	QD32-215574	GHA 0604	L 378,100.00
71	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2006	VERDE	JNICIUD22Z0071194	QD32-215759	GHA 0607	L 378,100.00
72	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2006	ROJO	JNICIUD22Z0071092	QD32-215611	GHA 0603	L 378,100.00
73	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2006	BLANCO	JNICIUD22Z0071113	QD32-215283	GHA 0956	L 378,100.00
74	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2006	BLANCO	JNICIUD22Z0740985	QD32-212905	GHA 1371	L 378,100.00
75	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	ROJO	3N6CD33BXZK455330	YD25764603P	S/P	L 952,500.00
76	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	CAFÉ	3N6CD33B6ZK454966	YD25764097P	S/P	L 952,500.00
77	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33BXZK455490	YD25765062P	S/P	L 952,500.00
78	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS	3N6CD33B0ZK454977	YD25764334P	S/P	L 952,500.00
79	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS	3N6CD33B0ZK455143	YD25764339P	S/P	L 952,500.00
80	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS	3N6CD33B1ZK455782	YD25765350P	S/P	L 952,500.00
81	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS	3N6CD33B42K456229	YD25765702P	S/P	L 952,500.00
82	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS	3N6CD33B0ZK455577	YD25765021P	S/P	L 952,500.00
83	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS	3N6CD33BXZK456039	YD25765825P	S/P	L 952,500.00
84	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33B1ZK456141	YD25765833P	S/P	L 952,500.00
85	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33B5ZK456014	YD25765822P	S/P	L 952,500.00



No.	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	COLOR	CHASIS	MOTOR	PLACA	VALOR DE ADQUISICIÓN
86	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33B8ZK456170	YD25766274P	S/P	L 952,500.00
87	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33B4ZK455727	YD25765141P	S/P	L 952,500.00
88	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33B2ZK455631	YD25764661P	S/P	L 952,500.00
89	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33BXZK456199	YD25766140P	S/P	L 952,500.00
90	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	BLANCO	3N6CD33BXZK457420	YD25768176P	S/P	L 952,500.00
91	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	BLANCO	3N6CD33BXZK457546	YD25767670P	S/P	L 952,500.00
92	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	BLANCO	3N6CD33B0ZK457328	YD25768024P	S/P	L 952,500.00
93	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	BLANCO	3N6CD33B0ZK457507	YD25767954P	S/P	L 952,500.00
94	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	BLANCO	3N6CD33B1ZK457404	YD25768285P	S/P	L 952,500.00
95	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	BLANCO	3N6CD33B3ZK457209	YD25767680P	S/P	L 952,500.00
96	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	CAFÉ	3N6CD33B0ZK457202	YD25767674P	S/P	L 952,500.00
97	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	ROJO	3N6CD33B4ZK457249	YD25768027P	S/P	L 952,500.00
98	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33B7ZK457813	YD25768771P	S/P	L 952,500.00
99	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	BLANCO	3N6CD33B8ZK458310	YD25769242P	S/P	L 952,500.00
100	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33BXZK458602	YD25769756P	S/P	L 952,500.00
101	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33BXZK458440	YD25769317P	S/P	L 952,500.00
102	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33BXZK458373	YD25769490P	S/P	L 952,500.00
103	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33BXZK458096	YD25768951P	S/P	L 952,500.00
104	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	CAFÉ	3N6CD33B1ZK457998	YD25768984P	S/P	L 952,500.00
105	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33B5ZK458927	YD25769991P	S/P	L 952,500.00
106	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	BLANCO	3N6CD33B7ZK458136	YD25769023P	S/P	L 952,500.00
107	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	BLANCO	3N6CD33B9ZK458977	YD25769787P	S/P	L 952,500.00
108	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33B6ZK458614	YD25769515P	S/P	L 952,500.00
109	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	CAFÉ	3N6CD33B2ZK459212	YD25770134P	S/P	L 952,500.00
110	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33B2ZK459274	YD25770135P	S/P	L 952,500.00
111	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33B1ZK459279	YD25770388P	S/P	L 952,500.00
112	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS METALICO	3N6CD33B1ZK459296	YD25770236P	S/P	L 952,500.00
113	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS	3N6CD33B3ZK459252	YD25770382P	S/P	L 952,500.00
114	NISSAN	FRONTIER	PICK-UP	2024	GRIS	3N6CD33B9ZK459286	YD25770395P	S/P	L 952,500.00



No.	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	COLOR	CHASIS	MOTOR	PLACA	VALOR DE ADQUISICIÓN
115	NISSAN	URVAN	MICROBUS	2024	BLANCO	JN1TC2E26Z0097059	YD25121560B	S/P	L 952,500.00
116	NISSAN	URVAN	MICROBUS	2024	BLANCO	JN1TC2E26Z0097019	YD25121285B	S/P	L 952,500.00
117	NISSAN	URVAN	MICROBUS	2024	GRIS	JN1TC2E26Z0097167	YD25122029B	S/P	L 952,500.00
118	NISSAN	URVAN	MICROBUS	2024	GRIS METALICO	JN1TC2E26Z0097101	YD25121768B	S/P	L 952,500.00
119	NISSAN	URVAN	MICROBUS	2024	BLANCO	JN1TC2E26Z0096888	YD25120899B	S/P	L 952,500.00
120	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	2007	BLANCO	8AJKR22GX04513222	2KD-7190926	GHA 0319	L 952,500.00
121	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	1995	GRIS	LN1060117242	3L3862692	GHA 1357	L 952,500.00
122	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	1995	ROJO MICA	LN1060123264	3L3941220	GHA 1366	L 952,500.00
123	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	2003	BLANCO	JTFDE626100098857	3L5309022	GHA 1372	L 952,500.00
124	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	2003	BLANCO	JTFDE626200100258	3L-5315394	GHA 1373	L 952,500.00
125	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	2003	BLANCO	JTFDE626800098774	3L5308766	GHA 1395	L 952,500.00
126	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	2003	BLANCO	JTFDE626300098424	3L5307125	GHA 1363	L 952,500.00
127	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	2000	BLANCO	LN-1660047822	3L-4982587	GHA 1362	L 952,500.00
128	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2007	AMARILLO	JTFJK02P70-5002394	51-6022146	GHA 1370	L 952,500.00
129	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	2007	BLANCO	8AJFR22G404512616	2KD-7178996	GHA 0961	L 952,500.00
130	TOYOTA	LANDCRUISER	PICK-UP	1986	BLANCO	HJ750008094	1110312	GHA 0310	L 952,500.00
131	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	2003	BLANCO	JTFDE626000100260	3I53154404	GHA 1405	L 952,500.00
132	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	2007	BLANCO	8AJFR226704512531	2KD7177395	GHA 0960	L 952,500.00
133	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	2007	BLANCO	8AJFR22G004512936	2KD-718552	GHA 0689	L 952,500.00
134	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2007	VERDE	JTFJK02P40-0005735	5L-6019859	GHA 0605	L 952,500.00
135	TOYOTA	LANDCRUISER	CAMIONETA	2008	AZUL	JTMHV05J304005367	IVD0014117	PCT0020/P054511	L 952,500.00
136	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	1999	BLANCO	LN1660030874	3L4795602	GHA 1407	L 199,955.00
137	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	1999	BLANCO	LN1660030828	3L4795324	GHA 1406	L 199,955.00
138	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	2000	VERDE OSCURO MICA	LN1660048051	3L4984790	GHA 1408	L 239,900.00
139	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	2003	BLANCO	JTFDE626200100244	3L5315204	GHA 1394	L 952,500.00
140	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	2003	BLANCO	JTFDE626800098502	3L5307627	GHA 1447	L 952,500.00
141	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2014	BLANCO	JTFJK02P800024787	5L6233298	GHA 1175	L 952,500.00
142	TOYOTA	HIACE	PICK-UP	2012	VERDE	JTFJK02PX00022331	5L6205125	GHA 1178	L 952,500.00
143	TOYOTA	HILUX 2.8	PICK-UP	1995	BLANCO	LN1060117805	3L3867226	GHA 1393	L 199,955.00

No.	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	COLOR	CHASIS	MOTOR	PLACA	VALOR DE ADQUISICIÓN
144	TOYOTA	FORTUNER	CAMIONETA	2014	BEIGE	MHFY259804011928	1KD0625641	PEC 5033	L 952,500.00
145	TOYOTA	HILUX 2.5	PICK-UP	2018	ROJO METALICO	8SJF58CD101218099	2KD-U965457	PEE 3019	L 952,500.00
146	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2023	BLANCO	JTFNAFAP808027876	1GD 9007375	S/P	L 952,500.00
147	TOYOTA	HIACE	MICROBUS	2023	BLANCO	JTFNAFAP408028183	1GD 9014268	S/P	L 952,500.00

Handwritten signature and official stamp of the Comptroller General of the Republic of Peru.

SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

**Índice de Formularios y Formatos**

SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS.....44

    Lista de Precios .....45

    Formulario de Información sobre el Oferente.....46

    Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique) .....47

    Formulario de Presentación de la Oferta.....48

    Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....50

    Contrato (opcional).....53

    Autorización del Fabricante (NO APLICA) .....59

    FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA .....60

    FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....61

    FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD (NO APLICA) .....62



## Lista de Precios

País del Comprador:		Monedas de conformidad con la Sub clausula 09.4 del IO-09								
Honduras		Fecha: LP No: LP-IP-024-2023 Alternativa No: NO APLICA								
Página No.:		de:								
1	2	3	4	5	6	6.1	7	8	9	
No. de Artículo	Descripción de los Servicios	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Otros gastos	Lugar del Destino Final	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Total por artículo (Col. 6+6.1+8)	
1	(no modificar esta descripción)	(no modificar este plazo de entrega)	(no modificar estas cantidades)	(indicar precio unitario)	(indicar precio total por cada artículo)	(indicar Gastos de emisión de la póliza)	Indicar el lugar de destino convenido, según la CC-04 Lugar de Entrega del Suministro	(indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado)	(indicar precio total por artículo)	
1	CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024	La póliza tendrá vigencia a partir de la fecha del 1ero. De enero hasta el 31 de diciembre de 2024, a medianoche.	La cantidad de vehículos según detalle de las Especificaciones técnicas							
<b>Precio Total</b>										

**Notas:**

Esta Lista de Precios deberá ser detallada con firma original por parte del representante legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por notario público competente (habilitado).



# Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página

de

páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página

de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



## Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [NO APLICA]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales.  
El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem, likely an official seal or logo.

Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;

(g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

(h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

(i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. [indicar la fecha de la firma]



# Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento de Identificación Nacional No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ por medio de la presente **DECLARO BAJO**

**JURAMENTO QUE:** No me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No.439 de la Ley de Lavado de Activos del Código Penal, y demás aplicables.

**LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: "ARTÍCULO No.15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo No.258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature appears to be a stylized name.

puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO NO.16.- FUNCIONARIOS CUBIERTOS POR LA INHABILIDAD.** Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

**CÓDIGO PENAL: “ARTÍCULO No.439.- LAVADO DE ACTIVOS.** Incurre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar



con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión."

**ARTÍCULO No.440.- LAVADO DE ACTIVOS IMPRUDENTE.** Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior se realizan por imprudencia grave, el responsable debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

**ARTÍCULO No.444.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.** Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo No.102 del presente Código, una persona jurídica sea responsable de un delito de lavado de activos, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa por una cantidad igual al doble o hasta cinco (5) veces el valor de los bienes objeto del lavado. En este último caso y adicionalmente se le puede imponer algunas de las sanciones siguientes:

- 1) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años;
- 2) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (3) años;
- 3) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años;
- 4) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no pueda exceder de quince (15) años; y,
- 5) La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma y Huella

**Está Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

A circular notary seal is partially visible, containing text that is mostly illegible but appears to include 'NOTARIO' and 'CÓDIGO'. Overlaid on the seal is a handwritten signature in black ink.

## Contrato (opcional)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas, puede utilizar este formato o incorporar el formato de su preferencia ]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [ indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

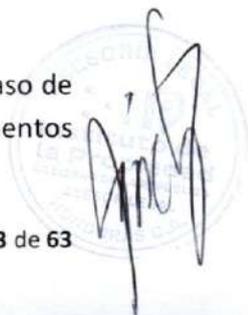
ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [ indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (En adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

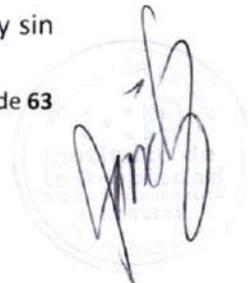


4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo No.7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar:
  - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin

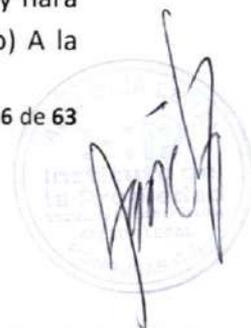
A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

**CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.** El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** Se definen las siguientes expresiones: **a)** "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público; **b)** "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; **c)** "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; **d)** "Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e)** "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **2.** El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. **3.** El Contratante,

anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. **4.** El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **5.** El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. **2.** Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. **3.** No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. **4.** No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

**CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature is written in a cursive style.

administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar ala rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que seefectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

#### **CLÁUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES**

1.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

1.2. De conformidad con la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y

omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

1.3. La garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea establecida en la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación.

1.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

1.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

1.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains text in Spanish, including "LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS" and "CATEGORIA 1000".

## Autorización del Fabricante (NO APLICA)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretedel Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

### POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y garantiza, conforme a los pliegos de condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_

[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 200\_\_\_\_ [fecha de la firma]



# FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA  
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado / Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN" Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

**FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**ASEGURADORA / BANCO**

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N.º: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año.

FIRMA AUTORIZADA

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a grid pattern. The signature appears to be 'M. Sánchez'.

# FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD (NO APLICA)

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_ para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO**  
del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " Construido/entregado ubicado en  
\_\_\_\_\_ por el Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

FIRMA AUTORIZADA

La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is partially obscured by the signature but appears to contain text around its perimeter. The signature is stylized and difficult to read.

## INVITACIÓN DE LICITACIÓN PRIVADA

**OFICIO No.SE-IP-XXX-2023**

Tegucigalpa, M.D.C. 6 de noviembre del 2023.

**Señores Oferentes**

Su Oficina

*Ref: Licitación Privada No.LP-IP-024-2023  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024".*

Estimados Señores

Por este medio, el Instituto de la Propiedad, les hace formal invitación a presentar oferta física en la **LICITACIÓN PRIVADA No.LP-IP-024-2023** denominada "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024**", acto de recepción y apertura que ha sido programado para el día veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el séptimo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Asimismo, se les hace de conocimiento que toda la información correspondiente a dicho proceso deberá ser dirigida a la Licenciada **LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**, Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad y entregada en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, segundo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle. De igual manera, se enviará el pliego de condiciones a los correos correspondientes y puede ser verificado en la página de [Honducompras.gob.hn](http://Honducompras.gob.hn).

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,

**LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras



Código:	CA-RE-14
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

## Aclaración No. 01

LUGAR: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central

FECHA: 13 de diciembre de 2023

PROCESO: LP-IP-024-2023

### “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024”

Señores

**Adquirentes de las Bases para la “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2024”**

Presente

Estimados señores:

Se ha recibido solicitud de aclaración del proceso de licitación de que se hace referencia, a continuación, se proporciona las correspondientes respuestas:

**Pregunta No. 001: *Listado de vehículos en Excel detallando: Datos técnicos y sumas aseguradas.***

**Respuesta No. 001:** Se adjuntan en versión Excel (editable) a los correos correspondientes.

**Pregunta No. 002: *Siniestralidad de las últimas 2 vigencias, detallando causa, monto y cobertura afectada.***

**Respuesta No. 002:** Se hace la aclaración que como se trata de una contratación mediante el proceso de licitación el reporte de siniestralidad no es vinculante a este proceso, ya que se trata de un proceso nuevo que iniciara el primero de enero del 2024 y finalizara el 31 de diciembre del mismo año.

**Pregunta No. 003: *Envío de los listados de vehículos con su detalle y sumas asegurados en formato Excel***



Código:	CA-RE-14
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

**Respuesta No. 003:** Se adjuntan en versión Excel (editable) a los correos correspondientes.

**Pregunta No. 004: Reporte de siniestralidad de los últimos 3 años.**

**Respuesta No. 004:** Se hace la aclaración que como se trata de una contratación mediante el proceso de licitación el reporte de siniestralidad no es vinculante a este proceso, ya que se trata de un proceso nuevo que iniciara el primero de enero del 2024 y finalizara el 31 de diciembre del mismo año.

**Pregunta No. 005: Solicito nos puedan compartir el listado de vehículos en Excel y las bases de licitación en Word.**

**Respuesta No. 005:** Se adjuntan en versión Excel y Word (editables) a los correos correspondientes.

**Atentamente,**



**Luis Ernesto Reconco Roque**  
Departamento de Adquisiciones